CONTRATO DE OBRAS N° 19/2022

Entre la **MUNICIPALIDAD** de la ciudad de San Lorenzo, domiciliada en la intersección de las calles España y San Lorenzo, Departamento Central, República del Paraguay, representada para este acto por el **Lic. FELIPE SALOMÓN CASOLA** en carácter de **Intendente Municipal** y el **Abg. SANTIAGO ROJAS LÓPEZ**, en carácter de **Secretario General**, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **ING. OSCAR MOREL OSES**, domiciliada en la Calle Genaro Romero e/ Río Ypane y Río Aquidaban N° 364, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay con **RUC N° 738525-0**, representada en este acto por el **Ing. OSCAR MOREL OSES** con Cédula de Identidad N° **738.525**, en carácter de Propietario, denominada en adelante el PROVEEDOR, identificadas en conjunto como LAS PARTES e, individualmente, PARTE, acuerdan celebrar el presente contrato de **CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 05/2022 OBRA" CONSTRUCCION DE DESAGUES, DRENES, CORDON CUNETA Y BADENES EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA VIAL. CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

OBRA CONSTRUCCION DE DESAGUES, DRENES, CORDON CUNETA Y BADENES EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA VIAL. CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Los Aspectos Generales del Contrato;
(d) Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme

OSCAR MOREL OSES
Ingeniero Civil

LIC. FELIPE SALOMÓN
Intendente
Municipalidad de San Lorenzo

Abg. Santiago Rojas
Secretario General
Municipalidad de San Lorenzo

al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **418.180**

La validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación del presupuesto general por parte de la Junta Municipal para los ejercicios del año 2023.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de **CONTRATACIÓN POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 05/2022**, convocado por la Municipalidad de San Lorenzo, según resolución N° 1477/22. La adjudicación fue realizada por R.I.M.S.L N° 1608 de fecha 21 de setiembre de 2022.-

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la firma del contrato hasta el 31 de diciembre de 2023, con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

La validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación del presupuesto general por parte de la Junta Municipal para los ejercicios del año 2023.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

Lote Total, Contrato Abierto: por Monto. Mínimo: 1.000.000.000 Máximo: 2.000.000.000 , Abastecimiento simultáneo: No						
Ítem	**Código Catálogo**	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Cantidad**	**Precio unitario (IVA incluido)**	**Precio total (IVA incluido)**
1	72102304-005	OBRA: CONSTRUCCION DE DESAGUES, DRENES, CORDON CUNETA Y BADENES EN EL MARCO DE EMERGENCIA VIAL.	Unidad Medida Global	1		
1.1		Cartel de Obra .	Unidad Medida Global	1	2.500.000	2.500.000
1.2		Cartel de Señalización	Unidad Medida Global	1	3.400.000	3.400.000
1.3		Limpieza Preliminar	Metros cuadrados	1	40.000	40.000
1.4		Nivelación - Topografía	Metros cúbicos	1	20.000	20.000
1.5		Remoción de Estructuras Existentes	Metros cuadrados	1	120.000	120.000
1.6		Excavación de Zanjas de Drenaje	Metros cúbicos	1	80.000	80.000
1.7		Dren Subterraneo	Metro lineal	1	290.000	290.000
1.8		Registro Aliviadero de Presión	Unidad	1	1.100.000	1.100.000

Abg. Santiago Rojas
Secretario General
Municipalidad de San Lorenzo

OSCAR MOREL OSES
Ingeniero Civil

LIC. FELIPE SALOMÓN
Intendente
Municipalidad de San Lorenzo

Lote Total, Contrato Abierto: por Monto. Mínimo: 1.000.000.000 Máximo: 2.000.000.000 , Abastecimiento simultáneo: No						
Ítem	**Código Catálogo**	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Cantidad**	**Precio unitario (IVA incluido)**	**Precio total (IVA incluido)**
1.9		Cañeria Condominial y Ramal Domiciliario	Metro lineal	1	180.000	180.000
1.10		Cordón/Cuneta	Metro lineal	1	220.000	220.000
1.11		Badén de Hormigón	Metros cúbicos	1	2.500.000	2.500.000
1.12		Limpieza Final	Metros cuadrados	1	60.000	60.000
					Precio Total	**10.510.000**

Precio Unitario del contrato asciende a: Gs. 10.510.000 (Son Guaraníes diez millones quinientos diez mil) IVA incluido. ----------

Monto Mínimo del contrato asciende a: Gs. 1.000.000.000 (Son Guaraníes mil millones) IVA incluido.

Monto Máximo del contrato asciende a: Gs. 2.000.000.000 (Son Guaraníes dos mil millones) IVA incluido. ----------

El Banco y Número de Cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es **BANCO CONTINETAL S.A.E.C.A. CTA. CTE. N° 14-23-00486922-07.-**

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

Los servicios deberán ser prestados en el lugar y plazos establecidos en el Plan de prestación de servicio de la Carta de Invitación

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: **ECON. LUCIANO FLECHA**

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Contractuales.

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)

NO APLICA El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Contractuales.

Abg. Santiago Rojas
Secretario General
Municipalidad de San Lorenzo

OSCAR MOREL OSES
Ingeniero Civil

LIC. FELIPE SALOMÓN
Intendente
Municipalidad de San Lorenzo

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

El porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es de: **10 % DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO.**

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el proveedor, dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley N° 2051/2003.

No obstante las obligaciones que se establezcan en el presente apartado, el contratista será en todo momento el único responsable y protegerá a la contratante frente a cualquier reclamación de terceros por concepto de indemnización por daños de cualquier naturaleza o lesiones corporales producidas como consecuencia de la ejecución del presente contrato por el contratista, sus subcontratistas y su respectivo personal.

El contratista contratará los seguros que incluirá como mínimo:

- Seguro contra daños a terceros: El contratista suscribirá un seguro de responsabilidad civil que comprenderá los daños corporales y materiales que puedan ser provocados a terceros como consecuencia de la realización de los trabajos, así como durante el plazo de garantía. El capital asegurado es de **10% DEL VALOR DEL CONTRATO**

La póliza de seguros debe especificar que el personal de la contratante, el fiscal de obra, así como el de otras empresas que se encuentren en la zona de obras se considerarán como terceros a efectos de este seguro de responsabilidad civil.

- Seguro contra accidentes de trabajo: El contratista contratará todos los seguros necesarios para cubrir accidentes de trabajo requeridos por la reglamentación vigente por la cantidad de personal que efectivamente se encuentre trabajando en la obra debidamente identificados e individualizados. El contratista será responsable de que sus subcontratistas también cumplan con esa obligación. El contratista mantendrá indemne a la contratante y al fiscal de obras frente a todos los recursos que el personal del contratista o el de sus subcontratistas pudieran ejercer en este sentido. El capital asegurado es de **10% DEL VALOR DEL CONTRATO**

- Seguro contra los riesgos en la zona de obras: El contratista suscribirá en conformidad con la reglamentación aplicable un seguro contra todo riesgo en la zona de obras. Dicho seguro contendrá las garantías más amplias y cubrirá, por lo tanto, todos los daños materiales que puedan sufrir todos los bienes incluidos en el contrato, en particular los daños debidos a un defecto de concepción o diseño, a defectos del material de construcción o a la realización de trabajos defectuosos, a fenómenos naturales; a la remoción de escombros después de un siniestro. Este seguro también deberá proteger contra los daños materiales ocasionados por fenómenos naturales. El capital asegurado es de **10% DEL VALOR DEL CONTRATO**

OSCAR MOREL OSES
Ingeniero Civil

LIC. FELIPE SAMOMÓN
Intendente

Abg. Santiago Rojas
Secretario
Municipalidad

Las condiciones de expedición de los seguros indicados precedentemente, son: **Los seguros exigidos en el Contrato deben ser presentados por el Contratista para la aprobación de la Contratante y ser suscritos antes de iniciar cualquier trabajo y con vigencia al menos desde la fecha de inicio de las Obras, salvo los casos en que la movilización se realice antes de la orden de inicio de las Obras. Los seguros contra daños a terceros y accidentes de trabajo deben permanecer vigentes hasta la recepción definitiva de las Obras objeto del Contrato. El seguro contra riesgos en la Zona de Obras deberá permanecer vigente hasta por un período de 12 meses después de la recepción provisional de las mismas. Todas estas pólizas deben contener una disposición que subordina su cancelación a un aviso previo de la compañía de seguros al Contratante. Los seguros deben ser emitidos por una compañía de seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia. El control de la presentación de estas pólizas en debida forma, así como los trámites que deben realizarse por parte de la Administración Contratante para lograr su cumplimiento efectivo y su ejecución, corresponde al Administrador del contrato**

12. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

13. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

OBRA CONSTRUCCION DE DESAGUES, DRENES, CORDON CUNETA Y BADENES EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA VIAL. CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación

Abg. Santiago Rojas
Secretario General
Municipalidad de San Lorenzo

OSCAR MOREL OSES
Ingeniero Civil

LIC. FELIPE SALOMÓN
Intendente
Municipalidad de San Lorenzo

debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, a los 28 días del mes de setiembre de 2022.-

Abg. SANTIAGO ROJAS LÓPEZ
Secretario General
Municipalidad de San Lorenzo
"La Contratante"

Lic. FELIPE SALOMÓN CASOLA
Intendente Municipal
Municipalidad de San Lorenzo
"La Contratante"

Ing. OSCAR MOREL OSES
RUC N° 738525-0
"La Contratista"